



**Lanbide**

EUSKAL ENPLEGU ZERBITZUA  
SERVICIO VASCO DE EMPLEO



**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL NUEVO PLAZO HABILITADO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE RESKILLING Y UPSKILLING, PARA LA FORMACIÓN DE CUALIFICACIÓN Y RECUALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN ACTIVA, VINCULADA A CUALIFICACIONES PROFESIONALES EN SECTORES ESTRATÉGICOS, CUIDADO DE LAS PERSONAS Y ZONAS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN, EN EL ÁMBITO DEL PAÍS VASCO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU**

**Birela zk. / nº: 1**

**Deialdia / Convocatoria:** RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 2024, del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se habilita nuevo plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y se da publicidad de los recursos económicos asignados a su financiación, al amparo de la segunda convocatoria de subvenciones para el desarrollo de acciones de reskilling y upskilling, para la formación de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en el ámbito del País Vasco, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.

**Akta egin den eguna / Fecha elaboración Acta:** 16 de mayo de 2024.

**Bileraren helburua / Objeto de la reunión:** Elaboración de la propuesta de resolución provisional, de acuerdo con el art. 12.3 y 12.4 de la convocatoria, de las solicitudes presentadas en el nuevo plazo habilitado de la misma en el período de solicitud (3 de abril al 16 de abril de 2024).

**Eguna / Fecha:** 16-05-2024    **Ordua / Hora:** 13:00 horas    **Lekua / Lugar:** TEAMS

**Deitu duenak / Convocante:** Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte, Director de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo en su calidad de Presidente de la Comisión Evaluadora.

**Deitutakoak / Convocados:** Ernesto Castaño, Veneranda Andrés Andrés, Eduardo Campo Guillerna.

Bertaratuak / Asistentes		Kargua / Cargo
Juan Carlos Ibarrola	PRÉSIDENTE	Director de Formación Profesional para el Empleo de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo
Veneranda Andrés Andrés	SECRETARIA	Técnica del Servicio de Formación para el Empleo
Eduardo Campo	VOCAL	Coordinador del Servicio de Formación para el Empleo
Ernesto Castaño	VOCAL	Técnico del Servicio de Formación para el Empleo

## EZTABAIDATUTAKOAREN LABURPENA / RESUMEN DE LO TRATADO:

### 1- Nombramiento de la comisión evaluadora.

Con fecha 07/02/2023 se publica en el BOPV el nombramiento de la comisión evaluadora no habiendo sido recusado ninguno de los miembros designados.

### 2- Validación de los trabajos de comprobación y validación de la documentación de las solicitudes, así como del trámite de subsanación.

Se valida la documentación preceptiva y la documentación aportada para los criterios de valoración, así como las subsanaciones realizadas en base al artículo 19.4 de la convocatoria. En este proceso se ha verificado:

- Si las solicitudes presentadas cumplen con los requisitos exigidos para participar en la convocatoria.
- Si cada acción formativa solicitada se identifica con la Unidad de Competencia de la Cualificación Profesional incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales a la cual se encuentra referenciada.
- Si las entidades solicitantes están correctamente inscritas en el Registro de Entidades de Formación.
- Si las entidades solicitantes concurren en alguna de las circunstancias relacionadas en el artículo 15.2 de la convocatoria.

### 3- Aplicación de los criterios de valoración del artículo 14 de la convocatoria.

Se procede a la valoración técnica de las 620 acciones de formación contenidas en los 47 planes de formación presentados, según los criterios previstos en el artículo 14 y el Anexo I de la convocatoria, a los efectos de establecer prelación entre las mismas, ordenando las solicitudes de acciones presentadas de mayor a menor puntuación.

### 4- Procedimiento de concesión y determinación de la ayuda, según artículo 13 de la convocatoria

Se analizan las solicitudes presentadas por si no pueden obtener la condición de entidad beneficiaria por concurrir en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 15.2.

Debido a la falta de consumo en la línea A.1 se incrementa en 414.222,00 euros el crédito para la línea A.2 derivado de remanentes de la línea A.1 según procedimiento regulado en el artículo 7.2 de esta convocatoria. Esta cantidad de 414.222,00 euros es la resultante de tener 1.458,20 euros del remanente de entidades sin ánimo de lucro, 118.834,60 euros de empresas y 293.929,20 euros de agrupaciones empresariales. Así, la cantidad finalmente para consumir en la línea A.2 asciende a 621.993,51 euros

Presentadas y subsanadas todas las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 19.4, se procede a la valoración técnica de las acciones formativas para su posterior aprobación o denegación teniendo en cuenta los recursos disponibles y las reservas del 50 % del crédito para actuaciones dirigidas a competencias y empleos verdes en las líneas A.2 y C (artículo 2.2), así como el límite establecido para cada entidad solicitante según el artículo 18.4 (500.000 euros).

Se tiene en cuenta que en ningún caso podrá concederse la subvención a una solicitud posterior en el orden de prelación a otra que no pueda atenderse por resultar insuficiente el crédito disponible (artículo 13.6).

#### 5- Datos generales de la propuesta de resolución provisional

47 PLANES SOLICITADOS, 15-APROBADOS TOTAL O PARCIALMENTE

		ACCIONES		PERSONAS		PRESUPUESTO	
		SOLICITADAS	APROBADAS	SOLICITADAS	APROBADAS	SOLICITADAS	APROBADAS
A2	VERDE	267	59	3.837	836	1.828.872,7	391.695,30
	NO VERDE	153	34	2.277	521	1.082.239,00	229.990,00
	<b>TOTAL A2</b>	<b>420</b>	<b>93</b>	<b>6.114</b>	<b>1.357</b>	<b>2.911.111,70</b>	<b>621.685,30</b>
B		192	39	2.777,00	577	1.182.854,15	303.476,60
	<b>TOTAL B</b>	<b>192</b>	<b>39</b>	<b>2.777,00</b>	<b>577</b>	<b>1.182.854,15</b>	<b>303.476,60</b>
C	VERDE	8	8	111	111	54.778,2	54.778,2
	NO VERDE	0	0	0	0	0	0
	<b>TOTAL C</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>111</b>	<b>111</b>	<b>54.778,2</b>	<b>54.778,20</b>
<b>TOTAL A2+B+C</b>		<b>620</b>	<b>140</b>	<b>9.002</b>	<b>2.045</b>	<b>4.148.744,05</b>	<b>979.940,10</b>

De los 1.208.182,75 euros, finalmente destinados a la financiación de los planes formativos cuya resolución ha de regirse por el procedimiento de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, se aprueban acciones por un total de 979.940,10 euros (Línea A.2: 621.685,30 euros; Línea B: 303.476,60 euros y Línea C: 54.778,20 euros).

Destacar que en la línea C de los 280.068,19 euros disponibles queda sin adjudicar la cantidad de 225.289,99 euros que no puede ser utilizado en otra línea según establece la convocatoria.

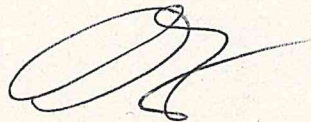
En la línea A.2 quedan sin adjudicar de los 621.993,51 euros 308,21 euros y en la línea B 2.644,45 euros de los 306.121,05 euros siguiendo las directrices del artículo 13.5.

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de mayo de 2024

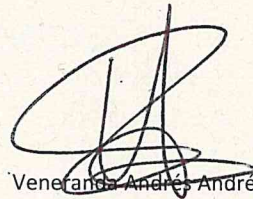


Eduardo Campo Guillerna

Juan Carlos Ibarrola Sáenz de Ugarte



Ernesto Castaño Martínez



Venenando Andrés Andrés